



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** Los Puntos de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves tres de Noviembre del año dos mil dieciséis, que literalmente dicen: **“PUNTOS DE ACTA No. 6.18 : NOTIFICACION POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, RELACIONADA CON LA FALTA DE RECONOCIMIENTO LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVA SECCIONAL DE FRANCISCO MORAZAN:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio No. 1973-DRH-16 fechado el 13 de Octubre del 2016, suscrito por la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos, informando a los Señores Miembros del Directorio según petición verbal que se le hiciera, que la inscripción como Junta Directiva de la Seccional de Francisco Morazán del Sindicato de Trabajadores de los Empleados del RNP (**SITRARENAPE**), mediante Oficio No. 1779-DRH-16 solicitó al Abogado Darío Cáceres Zavala, Agente de Inspección, que le proporcionara copia de la resolución de inscripción y reconocimiento como tal ante la Secretaría de Trabajo; enviándole únicamente una copia del auto de admisión, lo que significa que aún no han sido reconocidos como tal. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos **RESOLVIO:** 1) Se le remite el Oficio No. 1973-DRH-16 fechado el 13 de Octubre del 2016, suscrito por la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos junto con la copia del auto de admisión en la Secretaría de Trabajo relativo a la inscripción de la Junta Directiva Seccional de Francisco Morazán; al Departamento de Asesoría Legal y al Abogado Rigoberto Cerrato Ramírez, Director Legal Laboral, para que en concordancia procedan a emitir el dictamen que corresponda sobre la legalidad de la existencia de la

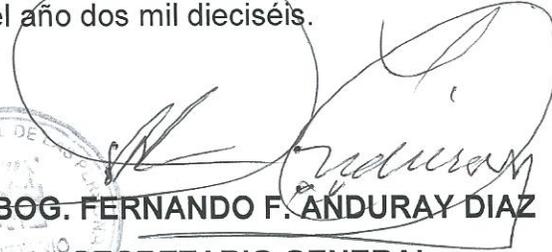




Registro Nacional de las Personas

mencionada junta directiva. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, al Departamento de Recursos Humanos, Junta Directiva Seccional de Francisco Morazán, Asesoría Legal, Abogado Cerrato para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.”**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.


ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
SECRETARIO GENERAL





Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** Los Puntos de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves tres de Noviembre del año dos mil dieciséis, que literalmente dicen: **"PUNTOS DE ACTA No. 6.19: SOLICITUD PARA QUE SE LES REVISE EL SISTEMA DE CONSULTAS Y DE AUDITORIAS DE SISTEMAS DE UNA MANERA MAS EXPEDITA Y QUE SEAN EMITIDAS CON FIRMA Y SELLO POR LOS RESPONSABLES. PETICION PRESENTADA POR LA ABOGADA ASTRID BUSTILLO VIJIL, INSPECTORA GENERAL:**

El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 25 de Octubre del 2016, suscrita por la Abogada Astrid Bustillo Vijil, Inspectora General, mediante la cual hace de conocimiento de este Directorio, que el Sistema de Consultas de Auditorías y Alertas que les fue instalado recientemente (22/9/2016), no les responde favorablemente, pues al realizar una consulta de auditoría en el sistema lo que les aparece es **"INICIO Y FIN"**, y que la auditoria solo aparece cuando ésta refleja modificaciones que de lo contrario, no da resultados y que esa es la razón por la cual han pedido al Departamento de Tecnología de la Información les practiquen las auditorías que requieren, ya que tienen un alto volumen de trabajo en cuanto a investigaciones se refiere, pero que en respuesta a esta solicitud, ese Departamento les manifestó lo siguiente: **"No es función de este Departamento, generar las auditorías sobre cambios a la información, ya que existe un sistema que les permite generarlas sin intervención de otros departamentos que pudieran afectar la secretividad de los casos que se manejan o se investigan"**...En su nota la Inspectora General, también relata que se les instaló un **SISTEMA DE ALERTA**, y que de esas alertas solo se pueden dar cuenta cuando ingresan el código del Registro Civil y la fecha que desean verificar, considera que este sistema tampoco da resultados inmediatos sobre los ingresos o modificaciones de inscripciones; que a falta de herramientas de trabajo y de personal, se les impide estar monitoreando cada cambio crítico que refleja el sistema. Para finalizar la Inspectora General, en su nota también argumenta que el 14/09/2016 el Señor Director,



Elaborado por:
Abog. Clg 2016



Registro Nacional de las Personas

envió un Memorándum al Departamento de Tecnologías de la Información, en donde “se les instruye que todas las auditorías de sistemas deben ser hechas conjuntamente por el Departamento de Auditorías de Sistemas y la Inspectoría General”...que sobre este aspecto esa Inspectoría está de acuerdo, no así en hacer un análisis y firmarlas como responsables, ya que no pueden ser juez y parte a la vez, ya que en su mayoría estos casos terminan en un proceso judicial. En relación a lo anterior la Inspectoría General pide que se les resuelva este problema a la mayor brevedad posible para poder realizar el trabajo de una manera más expedita y que las auditorías sean emitidas, firmadas y selladas por los conocedores de la materia. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos **RESOLVIO:** 1) Instruir al Departamento de Auditorías de Sistemas del RNP a efecto de que con la urgencia de cada caso, atienda la petición de hacer las Auditorías de Sistemas, que le formule el Departamento de Inspectoría General y que el informe que resulte de cada auditoría sea entregado a la Inspectoría General debidamente sellado y firmado por el empleado responsable. 2) Se instruye al Señor Sub Director Técnico, Licenciado Gerardo Martínez Lozano, para que asigne un técnico responsable de administrar el sistema de alertas de la base de datos y además que brinde la asistencia técnica que requiere el Departamento de Inspectoría General. 3) Se le instruye al Departamento de Inspectoría General para que a la brevedad posible informe a la Sub Dirección Técnica sobre cuáles son los campos específicos del sistema informático a los cuales requiere acceso directo. **3)** Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de la Inspectoría General y Tecnología de la Información para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**” Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.



ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ

SECRETARIO GENERAL

Elaborado por:
Abog. Clg 2016



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** Los Puntos de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves tres de Noviembre del año dos mil dieciséis, que literalmente dicen: **“PUNTOS DE ACTA No. 6.20: INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION NUMERO 6.1 DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, RELATIVO A LA INVESTIGACION OFICIAL DEL CASO DEL SEÑOR JOSE NELSON TEJADA JUAREZ, EX REGISTRADOR CIVIL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA, QUIEN SE ENCUENTRA PRIVADO DE SU LIBERTAD. SE INSTRUYA A UN PROFESIONAL DEL DERECHO, PARA QUE REALICE LOS TRAMITES LEGALES ANTE EL JUZGADO DE LA JURISDICCION NACIONAL DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTES, PARA QUE SOLICITE CONSTANCIA CON LA INDICACION DEL PROCESO QUE SE LE SIGUE AL SEÑOR TEJADA JUAREZ:**

El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio Número 1853-DRH-16 fechado el 27 de Octubre del 2016, suscrito por la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos, mediante el cual en atención al punto de acta 6.1 de fecha 8 de Septiembre del 2016, remite el informe preparado por la Abogada Silvia Esperanza Corea Salgado, Inspectora Legal, designada para la investigación del caso del Señor José Nelson Tejada Juárez, en el que concluye que se debe presentar un escrito a través de un Profesional del Derecho que es quien tiene la facultad de actuaciones ante los entes judiciales, para poder cumplir lo estipulado en la referida resolución, por tal razón esa Jefatura de Personal mediante oficio solicitará al Abogado Rigoberto Cerrato Ramírez, realice los trámites ante el Juzgado de





Registro Nacional de las Personas

Jurisdicción Nacional de San Pedro Sula y poder dilucidar la situación legal del Señor Tejada Juárez. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos **RESOLVIO:** 1) Se instruye al Abogado Rigoberto Cerrato Ramírez, Director Legal Laboral, para que en su carácter de Asesor Legal Laboral del RNP, presente formal escrito de solicitud ante el Juzgado de la Jurisdicción Nacional, con sede en San Pedro Sula, una nota oficial informando al RNP del formal proceso judicial penal, al que se encuentra sometido el Señor José Nelson Tejada Juárez, Registrador Civil Municipal de La Unión, Departamento de Lempira. El Abogado Cerrato Ramírez, coordinará de ser necesario, con el Departamento de Recursos Humanos, el cual tiene antecedentes del caso. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, al Departamento de Recursos Humanos y al Abogado Cerrato para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**”

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.



Fernando F. Anduray Díaz
ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ

SECRETARIO GENERAL



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** Los Puntos de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves tres de Noviembre del año dos mil dieciséis, que literalmente dicen: **“PUNTOS DE ACTA No. 6.20: INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION NUMERO 6.1 DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, RELATIVO A LA INVESTIGACION OFICIAL DEL CASO DEL SEÑOR JOSE NELSON TEJADA JUAREZ, EX REGISTRADOR CIVIL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA, QUIEN SE ENCUENTRA PRIVADO DE SU LIBERTAD. SE INSTRUYA A UN PROFESIONAL DEL DERECHO, PARA QUE REALICE LOS TRAMITES LEGALES ANTE EL JUZGADO DE LA JURISDICCION NACIONAL DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTES, PARA QUE SOLICITE CONSTANCIA CON LA INDICACION DEL PROCESO QUE SE LE SIGUE AL SEÑOR TEJADA JUAREZ:**

El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio Número 1853-DRH-16 fechado el 27 de Octubre del 2016, suscrito por la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos, mediante el cual en atención al punto de acta 6.1 de fecha 8 de Septiembre del 2016, remite el informe preparado por la Abogada Silvia Esperanza Corea Salgado, Inspectora Legal, designada para la investigación del caso del Señor José Nelson Tejada Juárez, en el que concluye que se debe presentar un escrito a través de un Profesional del Derecho que es quien tiene la facultad de actuaciones ante los entes judiciales, para poder cumplir lo estipulado en la referida resolución, por tal razón esa Jefatura de Personal mediante oficio solicitará al Abogado Rigoberto Cerrato Ramírez, realice los trámites ante el Juzgado de





Registro Nacional de las Personas

Jurisdicción Nacional de San Pedro Sula y poder dilucidar la situación legal del Señor Tejada Juárez. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos **RESOLVIO: 1)** Se instruye al Abogado Rigoberto Cerrato Ramírez, Director Legal Laboral, para que en su carácter de Asesor Legal Laboral del RNP, presente formal escrito de solicitud ante el Juzgado de la Jurisdicción Nacional, con sede en San Pedro Sula, una nota oficial informando al RNP del formal proceso judicial penal, al que se encuentra sometido el Señor José Nelson Tejada Juárez, Registrador Civil Municipal de La Unión, Departamento de Lempira. El Abogado Cerrato Ramírez, coordinará de ser necesario, con el Departamento de Recursos Humanos, el cual tiene antecedentes del caso. **2)** Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, al Departamento de Recursos Humanos y al Abogado Cerrato para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.”**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.



ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ

SECRETARIO GENERAL



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** Los Puntos de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves tres de Noviembre del año dos mil dieciséis, que literalmente dicen: **PUNTOS DE ACTA No. 6.21: NOTIFICACION DE RECLAMOS AL RNP POR PARTE DE LAS EMPRESAS CERCOM Y COLUMBUS POR ATRASOS O FALTA DE PAGOS. SOLICITUD DE AUTORIZACION POR PARTE DEL ADMINISTRADOR GENERAL DEL RNP, PARA REALIZAR ESTOS PAGOS CON FONDOS PROPIOS DEL PRESUPUESTO ACTUAL, SE LE ENVIEN LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON LAS EMPRESAS EN REFERENCIA Y QUE CORRESPONDEN AL AÑO 2016 PARA CANCELAR VALORES ADEUDADOS DEL PRESENTE AÑO.** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio No. Admon 566/2016 fechado el 26 de Octubre del 2016, suscrito por el Señor Administrador General de la Institución, girado a los Señores Miembros del Directorio, informando que las empresas que brindan servicios de comunicación de datos en distintos RCM y oficinas del RNP reclaman los pagos atrasados, siendo éstas empresas:

- ❖ Servicios de Comunicación de Honduras **CERCOM**, año 2015: Meses de Noviembre y Diciembre, asciende a Lps. 263,202.65, incluido el respectivo impuesto sobre ventas.
- ❖ **COLUMBUS**, año 2015: Meses de Enero a Diciembre asciende a Lps. 3, 153,904.80 y de Febrero a Diciembre (archivo central) 288,470.60, además reclaman el pago del impuesto sobre ventas del año 2014 por Lps. 316,892.23.





Registro Nacional de las Personas

Según cálculos el total a pagar en concepto de servicios de Internet utilizados en años anteriores a las dos empresas anteriormente descritas será de Lps. 4, 022,470.38. Que el artículo 43 de la Ley Orgánica de Presupuesto tipifica el procedimiento a seguir en estos casos, es urgente debido a que el presente año fiscal está por finalizar. Que todos estos compromisos se han convertido en deuda financiera para la Institución, es decir cuentas por pagar, las que pueden ser honradas a través de los fondos propios (fuente 12), la Constitución de la Republica, "Artículo 353: son obligaciones financieras del estado: 1.- Las deudas legalmente contraídas para gastos corrientes o de inversión, originadas en la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos; y 2.- Las demás deudas legalmente reconocidas por el Estado con el fin de sanear la mora administrativa de la Institución, y por todo lo anteriormente expuesto, es que solicita la consideración del Directorio y si procede, para que se apruebe el pago de estas deudas de años anteriores, para ser canceladas con fondos propios del presupuesto actual, asimismo se les envié los contratos suscritos con las empresas en mención correspondientes al año 2016 a efectos de cancelar los valores adeudados del presente año. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos **RESOLVIO:** 1) Con el propósito de sanear parte de la mora administrativa del RNP y estando acreditado que las deudas del RNP con las empresas CERCOM Y COLUMBUS, fueron legalmente contraídas en el año 2015, se autoriza al Departamento de Administración a que haga el pago de las deudas que tiene el RNP con las mencionadas empresas que datan del año 2015 y que se encuentran detalladas en el oficio No. Admon 566/2016 de fecha 26 de Octubre del 2016, enviado por el Administrador General a los Miembros del Directorio y que ascienden a la cantidad total de **CUATRO MILLONES VIENTIDOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON 38/100 (L. 4, 022,470.38)** . 2) Comunicar la presente





Registro Nacional de las Personas

resolución a través de la Secretaria General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Administración General, Auditoría Interna y Pagaduría Especial para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**”

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ

SECRETARIO GENERAL



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** Los Puntos de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves tres de Noviembre del año dos mil dieciséis, que literalmente dicen: **"PUNTOS DE ACTA No. 6.22 : RECOMENDACIONES AL DIRECTORIO DEL RNP, PARA QUE SE NOMBRE A UN AUDITOR DE LA INFORMACIÓN CON LA RESPONSABILIDAD DE QUE ATIENDA, ANALICE Y FIRME COMO RESPONSABLE LAS AUDITORÍAS AL SISTEMA EN LA BASE DE DATOS COMO PARTE DEL PROCESO DE LA INVESTIGACIÓN TÉCNICA E INTERNA QUE REALIZA EL DEPARTAMENTO DE INSPECTORIA GENERAL:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 1 de Noviembre del presente año, suscrita por los Licenciados Ana Eva Gómez y Miguel Lanza Pinto, Asesores Técnicos en Planificación, girada a los Señores Miembros del Directorio, con el objetivo de comunicar que el Departamento de Inspectoría presenta bajas ejecuciones en su plan operativo, y de manera más puntualizada en lo relacionado con Auditorías al sistema-base de datos, lo que no les permite continuar con la investigación de denuncias; que el RNP a través de UPEG están obligados a dar seguimiento y justificaciones sobre las altas y bajas de las mismas, las cuales son enviadas a SEFIN.TSC, con el objeto de justificar el presupuesto, que las justificaciones actuales que presenta la Inspectoría, indican que no tienen el respaldo del Departamento de Tecnología de la Información, aun cuando existe una exhortación firmada por el Señor Director, en cuanto a efectuar estas labores en forma conjunta: Inspectoría-Departamento de Tecnología de la Información. Manifiesta la UPEG que esa justificación es inaceptable ya que lo que existe es un obstáculo en el desarrollo laboral. En atención a lo anterior, la UPEG, solicita la



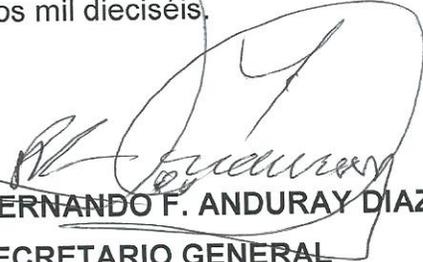


Registro Nacional de las Personas

intervención del Directorio para que se ordene o se delegue un auditor con nombre y apellido para que atienda, analice y firme como responsable. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos **RESOLVIO**: 1) Se comunica al Departamento de Planificación y Evaluación de la Gestión UPEG, que este organismo ya giró las instrucciones correspondientes al Señor Sub-Director Técnico y al Departamento de Auditoría de Sistemas para resolver el problema planteado por los Inspectores. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, UPEG y al Departamento de Inspectoría General para su conocimiento y demás fines.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.




ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
SECRETARIO GENERAL



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: Los Puntos de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves tres de Noviembre del año dos mil dieciséis, que literalmente dicen: **“PUNTOS DE ACTA No. 6.23: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRASLADO FUNCIONAL TEMPORAL DEL PERSONAL QUE INTEGRARÁ LAS BRIGADAS MÓVILES DEL RNP AL DEPARTAMENTO DE GRACIAS A DIOS. PETICION PRESENTADA POR EL LICENCIADO ROGELIO PADILLA VALLADARES, COORDINADOR DE ASESORÍA TÉCNICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL:**

El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio Numero 204-AT-DI/2016 fechado el 31 de Octubre del 2016, suscrito por el Licenciado Rogelio Padilla Valladares, Coordinador de Asesoría Técnica y Desarrollo Institucional, solicitando autorización para el traslado funcional temporal del personal que integrará las brigadas móviles del RNP al Departamento de Gracias a Dios, lo anterior para dar cumplimiento al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Registro Nacional de las Personas y la Sub-Secretaría de Estado de Integración Social-Próf, con la finalidad de proveer de documentos de identificación y partidas de nacimiento a pobladores de los lugares en situación de pobreza extrema y pobreza del Departamento de Gracias a Dios, por razones de aislamiento territorial, falta de recursos económicos y marginalidad, tomando en cuenta que el 90% de la población es de origen Miskitu, Pech, Tawuahka y Afro hondureña, teniendo incidencias en la exclusión de los beneficios sociales de los programas del Gobierno de la Republica por no contar con dichos documentos. Detalla a continuación los Municipios y Comunidades destinados para desarrollar la brigada móvil correspondiente:

No	Municipio	Comunidad
1	Puerto Lempira	Yaurabila, Tutuntara, Puerto Lempira Centro
2	Villeda Morales	Kruta, Benks, Irlaya, Raya Centro
3	Ahuas	Wuarunta, Wuawina, Ahuas Centro
4	Brus Laguna	Barra Patuca, Belén, Brus Laguna Centro

El Licenciado Padilla Valladares, menciona en su oficio, que las brigadas a las que ha hecho referencia son con el propósito de realizar inscripciones de nacimiento ya sea por omisión o dentro del término de la ley correspondiente, efectuar solicitudes de identidad por primera vez y de

Elaborado por:
Abog. Cig 2016





Registro Nacional de las Personas

reposición de la misma siempre y cuando haya sido publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el Decreto que emitió el Congreso Nacional de la Republica donde se exonera del pago de dicha solicitud, emisión de certificaciones de actas de nacimiento, colaboración en la validación de datos con el programa del Bono Vida Mejor, todo lo anterior en virtud de dar cumplimiento a la Cláusula Primera y cuarta del Convenio antes indicado. Aclara que las solicitudes de inscripciones de nacimiento por Reposición por Omisión, se harán mediante el procedimiento abreviado. En virtud de lo anterior, además solicita que se autorice el traslado funcional de personal técnico de Registros Civiles Municipales y de Identificación, para que cumplan funciones como Registradores Civiles Auxiliares y Oficiales Civiles Auxiliares, en apoyo al proyecto antes mencionado, los cuales deberán realizar su debida liquidación con los informes, con fotografías, constancias de visitas, las facturas de hoteles en los municipios que los hubiese, exceptuando los lugares donde no exista hotel podrán liquidar con recibos de los lugares donde se hospeden. Adjunta a su nota los grupos de trabajo que integrarán dichas brigadas las cuales se tienen programadas con fecha de salida siete (7) de Noviembre al cinco de Diciembre del 2016, a excepción del grupo que participará en la validación de dato en la entrega de Bono Vida Mejor que regresarán el 21 de Noviembre del presente año:

BRIGADA No. 1

PUERTO LEMPIRA: (Yaurabila, Tutuntara, Puerto Lempira Centro)

BRUS LAGUNA: (Barra Patuca, Belén, Brus Laguna Centro)

No.	INTEGRANTES DEL EQUIPO	CARGO ASIGNADO
1	Doris Felipa Peña González	Oficial Civil Auxiliar
2	Bety Antonia Alonso Palma	Secretaria Oficial Civil Auxiliar
3	Jesús Omar García Lizardo	Registrador Civil Auxiliar
4	Ana Geraldina Ramírez Mejía	Escribiente
5	Jeremías Calix Benítez	Técnico Informático
6	Miguel Ángel Cubas Cantarero	Técnico Captura Digital

BRIGADA No. 2

VILLEDA MORALES: (Kruta, Benks, Irlaya, Raya Centro)

AHUAS: (Wuarunta, Wuawina, Ahuas Centro)

No. INTEGRANTES DEL EQUIPO CARGO ASIGNADO

Elaborado por:
Abog. Clg 2016





Registro Nacional de las Personas

1	Christiane Marilyn Ortiz Zelaya	Oficial Civil Auxiliar
2	Karla Patricia Marcelo Floriano	Secretaria Oficial Civil Auxiliar
3	Marco Tulio Cano	Registrador Civil Auxiliar
4	Vayron Ernesto Lagos Escobar	Escribiente
5	Julio Cristobal Romero Renderos	Técnico Informática
6	Kelvin David Sierra Martell	Técnico Captura Digital

Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos **RESOLVIO**: 1) Aprobar el traslado funcional temporal del personal del RNP que se detalla abajo en el cuadro y aprobación de la gira, así:

BRIGADA No. 1

PUERTO LEMPIRA: (Yaurabila, Tutuntara, Puerto Lempira Centro)

BRUS LAGUNA: (Barra Patuca, Belén, Brus Laguna Centro)

No.	INTEGRANTES DEL EQUIPO	CARGO ASIGNADO
1	Doris Felipa Peña González	Oficial Civil Auxiliar
2	Bety Antonia Alonso Palma	Secretaria Oficial Civil Auxiliar
3	Jesús Omar García Lizardo	Registrador Civil Auxiliar
4	Ana Geraldina Ramírez Mejía	Escribiente
5	Jeremías Calix Benítez	Técnico Informático
6	Miguel Ángel Cubas Cantarero	Técnico Captura Digital

BRIGADA No. 2

VILLEDA MORALES: (Kruta, Benks, Irlaya, Raya Centro)

AHUAS: (Wuarunta, Wuawina, Ahuas Centro)

No.	INTEGRANTES DEL EQUIPO	CARGO ASIGNADO
1	Christiane Marilyn Ortiz Zelaya	Oficial Civil Auxiliar
2	Karla Patricia Marcelo Floriano	Secretaria Oficial Civil Auxiliar
3	Marco Tulio Cano	Registrador Civil Auxiliar
4	Vayron Ernesto Lagos Escobar	Escribiente
5	Julio Cristóbal Romero Renderos	Técnico Informática
6	Kelvin David Sierra Martell	Técnico Captura Digital



Elaborado por:
Abog. Clg 2016



Registro Nacional de las Personas

2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Administración General, Auditoría Interna, Pagaduría Especial, Asesoría Técnica y Desarrollo Institucional y a los interesados para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE."**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.



Fernando F. Anduray Díaz
ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
SECRETARIO GENERAL



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: Los Puntos de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves tres de Noviembre del año dos mil dieciséis, que literalmente dicen: **“PUNTOS DE ACTA No. 6.24: PROPUESTA PRESENTADA POR EL ABOGADO JOSÉ MIGUEL VILLEDA VILLELA, DIRECTOR Y TDM CARLOS H. ROMERO, SUB DIRECTOR ADMINISTRATIVO, SOLICITANDO LA CREACIÓN DE UNA UNIDAD DE ATENCIÓN AL CLIENTE EN EL REGISTRO CIVIL MUNICIPAL DEPENDIENTE DE PRENSA Y PROTOCOLO:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 01 de noviembre del 2016, suscrita por los Señores: Abogado José Miguel Villeda Villela, Director y TDM Carlos H. Romero, Sub Director Administrativo, solicitando la creación de una Unidad de Atención al Cliente en el Registro Civil Municipal dependiente de Prensa y Protocolo y coordinados por la Licenciada Jaroslava Jablonicky Escamilla, para lo cual proponen el traslado de las siguientes personas:

- **ANA JULIA ARANA CANALES**, quien ocupará el cargo de Supervisora Nacional de Atención al Público y;
- **TELMA ONDINA MALDONADO VILLEDA**, quien ocupa el cargo de Supervisor de Atención al Cliente

Así como asignación de cuatro personas por hora para apoyo en sus funciones. Esta decisión sería de ejecución inmediata y coordinarán atención al Público en los edificios IPM y Villatoro. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos **RESOLVIO**: 1) Dar **POR RECIBIDA** la nota de fecha 01 de noviembre del 2016, contentiva de la propuesta administrativa que proponen los Señores: Abogado José Miguel Villeda Villela, Director y TDM Carlos H. Romero, Sub Director Administrativo, en cuanto a la creación de una Unidad de Atención al Cliente en el Registro Civil Municipal dependiente de Prensa y Protocolo. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General, a los Señores Director,



Elaborado por:
Abog. Clg 2016



Registro Nacional de las Personas

Subdirectores Técnico y Administrativo, al Departamento de Recursos Humanos y a las interesadas para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**”

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.



Fernando P. Anduray Díaz
ABOG. FERNANDO P. ANDURAY DÍAZ
SECRETARIO GENERAL



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: Los Puntos de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves tres de Noviembre del año dos mil dieciséis, que literalmente dicen: **“PUNTOS DE ACTA No. 6.24: PROPUESTA PRESENTADA POR EL ABOGADO JOSÉ MIGUEL VILLEDA VILLELA, DIRECTOR Y TDM CARLOS H. ROMERO, SUB DIRECTOR ADMINISTRATIVO, SOLICITANDO LA CREACIÓN DE UNA UNIDAD DE ATENCIÓN AL CLIENTE EN EL REGISTRO CIVIL MUNICIPAL DEPENDIENTE DE PRENSA Y PROTOCOLO**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 01 de noviembre del 2016, suscrita por los Señores: Abogado José Miguel Villeda Villela, Director y TDM Carlos H. Romero, Sub Director Administrativo, solicitando la creación de una Unidad de Atención al Cliente en el Registro Civil Municipal dependiente de Prensa y Protocolo y coordinados por la Licenciada Jaroslava Jablonicky Escamilla, para lo cual proponen el traslado de las siguientes personas:

- **ANA JULIA ARANA CANALES**, quien ocupará el cargo de Supervisora Nacional de Atención al Público y;
- **TELMA ONDINA MALDONADO VILLEDA**, quien ocupa el cargo de Supervisora de Atención al Cliente

Así como asignación de cuatro personas por hora para apoyo en sus funciones. Esta decisión sería de ejecución inmediata y coordinarán atención al Público en los edificios IPM y Villatoro. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos **RESOLVIO**: 1) Dar **POR RECIBIDA** la nota de fecha 01 de noviembre del 2016, contentiva de la propuesta administrativa que proponen los Señores: Abogado José Miguel Villeda Villela, Director y TDM Carlos H. Romero, Sub Director Administrativo, en cuanto a la creación de una Unidad de Atención al Cliente en el Registro Civil Municipal dependiente de Prensa y Protocolo. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General, a los Señores Director,

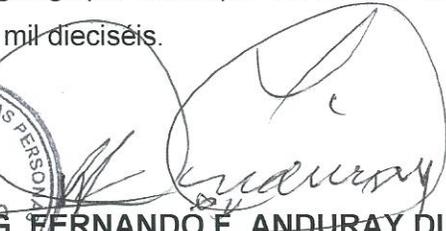




Registro Nacional de las Personas

Subdirectores Técnico y Administrativo, al Departamento de Recursos Humanos y a las interesadas para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**”

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.



ABOG. FERNANDO E. ANDURAY DIAZ
SECRETARIO GENERAL



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** Los Puntos de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves tres de Noviembre del año dos mil dieciséis, que literalmente dicen: **“PUNTOS DE ACTA No. 6.25: SOLICITUD PARA RECTIFICAR LA MODIFICACIÓN REQUERIDA AL ACUERDO DE NOMBRAMIENTO NUMERO 105-2016 REFERENTE A LA NIVELACIÓN SALARIAL DEL EMPLEADO OSMAN ROBERTO GARCIA CRUZ, SUB REGISTRADOR CIVIL MUNICIPAL DE NACAOME, DEPARTAMENTO DE VALLE, YA QUE LA MISMA DEBE SER EFECTUADA EN EL ACUERDO DE NOMBRAMIENTO No. 134-D-2016:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio No. 1856-DRH-16 de fecha 28 de Octubre del 2016, suscrito por la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos, haciendo referencia que mediante Oficio No. 1474-DRH-16 de fecha 29 de Agosto del 2016, equivocadamente solicitó la modificación del Acuerdo No. 105-2016 del sueldo del empleado Osman Roberto García Cruz, Sub Registrador Civil Municipal 4.3 de Nacaome, Departamento de Valle, de L. 13,602.00 a L. 15,348.00 siendo lo correcto la modificación del Acuerdo 134-D-2016 de fecha 30 de Agosto del 2016 por lo que solicita que lo anterior se efectúe en base a la nivelación salarial por zonificación a Registradores Civiles Municipales y Técnicos Registrales aplicada en el mes de Julio del 2016. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos **RESOLVIO:** 1) Se instruye a la Secretaría General para que proceda a efectuar la corrección de la modificación que erróneamente solicitó el Departamento de Recursos Humanos al Acuerdo Numero 105-2016 para establecer el verdadero sueldo del empleado Osman Roberto García Cruz, Sub Registrador Civil Municipal



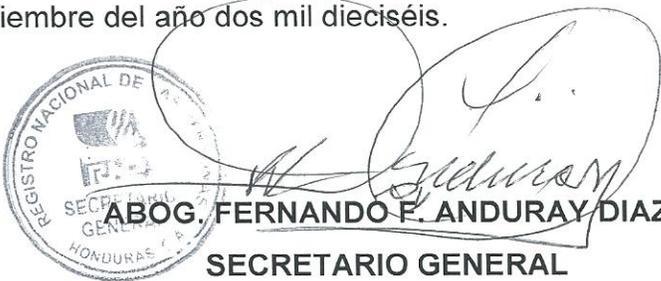
Elaborado por:
Abog. Clg 2016



Registro Nacional de las Personas

4.3 de Nacaome, Departamento de Valle, de L. 13,602.00 a L. 15,348.00; ya que la presente modificación corresponde al Acuerdo Numero 134-D-2016 de fecha 30 de Agosto del 2016.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, al Departamento de Recursos Humanos y al interesado para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**”

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.



ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
SECRETARIO GENERAL



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** Los Puntos de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves tres de Noviembre del año dos mil dieciséis, que literalmente dicen: **“PUNTOS DE ACTA No. 6.26: SITUACIONES PUNTUALES QUE AFECTAN EL DESENVOLVIMIENTO ADMINISTRATIVO EN FORMA NORMAL DEL RNP, SEGÚN EL SEÑOR ADMINISTRADOR GENERAL DEL RNP:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 31 de Octubre del 2016, suscrita por el Señor Sub Director Administrativo, TDM Carlos H. Romero, poniendo en conocimiento del Directorio el oficio No. 571/2016 suscrito por el Señor Administrador General, Licenciado German Reyes Calix, relacionado con las situaciones puntuales que afectan el desenvolvimiento normal del RNP, como la percepción de ingresos, puesta en vigencia del decreto que exime del pago por reposición de identidades y los problemas serios de pago, entre otros. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos **RESOLVIO:** 1) Instruir a la Sub Dirección Administrativa para que en conjunto con la Auditora Interna del RNP, Abogada Nelly Del Cid, consulten al Ministerio de Finanzas, sobre cuál es el procedimiento adecuado para que se registren a favor del RNP, los ingresos propios por venta de servicios de consulta, con su respectivo Impuesto Sobre Ventas (ISV), básicamente que definan los formularios en que se deban reportar estos ingresos. 2) A efecto de enfrentar los riesgos señalados por el Administrador General, Licenciado German Reyes Cáliz, se conforma una Comisión integrada por los Miembros del Directorio, el Administrador General, el Pagador Especial y la auditora Int4erna del RNP, para que prioricen la ejecución presupuestaria de lo que

Elaborado por:
Abog. Clg 2016





Registro Nacional de las Personas

resta del año 2016. 3) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Administración General, Auditoría Interna y Pagaduría Especial para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**” Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.



Fernando F. Anduray Díaz
ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ

SECRETARIO GENERAL